RESOLUCION D.A. N° 397.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 "CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES I.D. N° 312.857.-

Asunción, 21 JUN 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 29817/2016, en la que solicita la aprobación del resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA **N° 21/2016**, convocada por la Institución para la contratación de ***"CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES"*** **- ID N° 312.857.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **06/06/2016,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres**,** encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma se ha presentado el sobre de oferta del señor **GREGORIO ALCIDES NÚÑEZ DUARTE.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fueron elaboradas las Actas de Evaluación correspondientes, observando los criterios de establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación **N° 43/2016 (A) y (B)**, donde manifiesta que la Oferta presentada por el señor **GREGORIO ALCIDES NÚÑEZ DUARTE,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación del llamado al señor: **GREGORIO ALCIDES NÚÑEZ DUARTE, por un Monto Total de Gs. 92.400.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 12 prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

RESOLUCION D.A. Nº _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16 "CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES I.D. Nº 312.857.-

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Aprobar**, el resultado del Llamado a Contratación Directa **Nº 21/2016**, convocada por la Institución para la contratación de ***"CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES"*** - **ID Nº 312.857,** y en consecuencia **adjudicar** al señor **GREGORIO ALCIDES NÚÑEZ DUARTE, por un monto total de Gs. 92.400.000 (Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, aprobado por Ley 5.386, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 460/2016. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº29817/2016.-